

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 193 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 034-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de abril de 2025, Informe N° 523-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2025 sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. Aplicación. 2.1. La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. 3.1 Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al "Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución. Vencidos los plazos de adecuación, el incumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo genera responsabilidad. (...)";

Que, mediante el Informe N° 523-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, informa a la Gerencia General que, se desarrollaron informes sobre la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, los mismo que se remiten, a efectos de que se eleven a la Comisión de Dirección Transitoria para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 034-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia General eleva al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) los documentos (políticas, programas, informes) sobre la implementación de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. entre los cuales se encuentra el denominado Informe Anual de Supervisión de la Política de Información 2024, a efectos de que sea aprobado en sesión extraordinaria;

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 193 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, a través de la Sesión Extraordinaria Nº 003-2025 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de abril de 2025, se aprobó – entre otros- el Informe de Supervisión de la Política de Información 2024, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias;

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación del Informe Anual de Supervisión de la Política de Información 2024;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

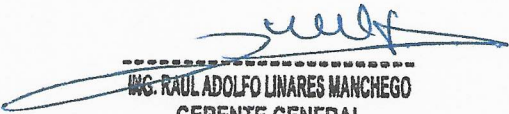
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación del Informe Anual de Supervisión de la Política de Información 2024, que consta de: 1. Alcance, 2. Responsables de supervisión y ejecución de la política de información, 3. Difusión de Información de acuerdo con el Código de Buen Gobierno Corporativo y Política de Información, 4. Evaluación de los canales de difusión y comunicación de la información de EPS EMAPICA S.A., y 5. Registro y estado de atención de las solicitudes de información de los grupos de interés durante el periodo 2024 en tres (03) folios, como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

Informe de supervisión a la Política de Información.

1. Alcance

El Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por el Directorio, establece en el Estándar 46 componente factual 4,5 y 6 la supervisión de la política de información y su contenido en cumplimiento de la Resolución 081-2019- VIVIENDA, artículo 2, el cual indica la responsabilidad del Directorio de aprobar el contenido establecido en el Informe Anual del Buen Gobierno Corporativo, el cual recoge los avances de implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de EPS EMAPICA S.A., siendo los responsables de la implementación el gerente general y equipo de Buen Gobierno Corporativo.



2. Responsables de supervisión y ejecución de la Política de información

La política de información aprobada en Sesión Extraordinario N° 005-2024 de la CDT, celebrada el 22 marzo 2024, establece como responsables a:

- Directorio: Supervisar el cumplimiento de la Política de Información, modificaciones y actualizaciones conforme a norma y Código de Buen Gobierno Corporativo. Responsables de clasificación de información en cada sesión de Directorio respecto a los puntos de agenda a tratar, cuando corresponda.
- Gerente General: Informar sobre el cumplimiento de la Política de información a través de informes trimestrales y anual.
- Gerencias de Línea: responsables de velar y supervisar el cumplimiento y aplicación de la Política de Información. Presentar ante el gerente general con copia al Jefe de Imagen Institucional un informe trimestral sobre la aplicación y cumplimiento a la Política de Información.
- Jefe Oficina de Imagen y Comunicaciones: Responsable de atender las solicitudes de información de los diferentes grupos de interés, proponer actualizaciones a la política de información, consolidar los informes trimestrales y elevarlos a la gerencia general para informar al Directorio, elaborar el Informe Anual sobre el cumplimiento de la Política de información y elevarlos a la gerencia general para informar al Directorio.
- Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones: Actualizar el portal de transparencia y acceso a la información pública, actualizar la pagina web institucional conforme lo establezca la norma interna y Código de Buen Gobierno Corporativo.



3. Difusión de información de acuerdo con el Código de Buen Gobierno Corporativo y Política de información

3.1 Difusión A través de la página web de EPS EMAPICA S.A.

a. Información pública



- Objetivos de la empresa prestadora
- Estatuto
- Código de buen Gobierno Corporativo
- Contrato de Explotación
- Manual de Rendición de Cuentas
- Estudio Tarifario
- Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza
- Estructura de propiedad y organigrama de la Empresa Prestadora Municipal.
- Acta de JGA mediante la cual se designan a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando Directores.
- Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, Gerente General y la Gerencia de Línea.
- Reglamentos de JGA y del Directorio
- Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.
- Pertenencia de sus directores a Directorios de otras empresas prestadoras.
- Informe anual de resultados de gestión.
- Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza.
- Informe de Gobierno Corporativo.
- Planes Maestros Optimizados
- Encuestas de satisfacción de usuarios o clientes, realizadas.
- Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.

EPS EMAPICA S.A. difundirá mediante sus medios de comunicación información que considere relevante para los usuarios y diferentes grupos de interés, además de la información detallada en la presente sección, las publicaciones se realizarán de acuerdo con la norma que la regula y lineamientos de la Política de información.

3.2 Difusión a través de otros medios de comunicación

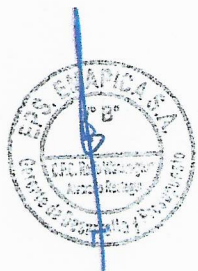
- Notas de prensa
- Publicaciones en periódicos
- Redes sociales (Facebook, twitter, instagran, etc.)
- Declaración a través de medios de comunicación como radio, TV, youtube, entre otros.

4. Evaluación de los canales de difusión y comunicación de la información de EPS EMAPICA S.A

La Política de información, aprobada en el periodo 2024, establece los siguientes canales de difusión:

- Portal de transparencia:

https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13477&id_tema=5&ver=D#.XLZC8okzblU



- Web institucional: <https://www.emapica.com.pe/>

Los medios de comunicación mencionados tienen un funcionamiento óptimo, no presentado casos de fallas o errores en la difusión de información en el periodo 2024.

5. Registro y estado de atención de las solicitudes de información de los grupos de interés durante el periodo 2024

En el periodo 2024 se presentaron las siguientes solicitudes de información:

(Ingresar el reporte de solicitudes de información de los diferentes grupos de e interés)

